

## ACTIVIDAD 2, CUADRO SINOPTICO

ASIGNATURA: BIOÉTICA Y  
PROFESIONALISMO

ALUMNA: JAZMIN  
BERNABE GALICIA

PROFESORA: Mónica Elizabeth  
Culebro Gómez

**"UNIDAD II Aspectos  
jurídicos y deontológicos de  
la práctica profesional"**

**LNU.**

10/02/24

# Unidad 2

## Artículo 1 y 4 constitucional

artículo 1º constitucional garantiza el libre ejercicio de los derechos humanos y señala la obligatoriedad que tienen las autoridades

artículo 4º constitucional estipula que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud"

## Artículo 5to constitucional

Protege la libertad de trabajo por medio de la cual todas las personas tienen derecho a dedicarse a los que deseen

-Debe ser lícito  
-Libertad del trabajo  
-Apegado a las buenas costumbres

## Artículo 123 constitucional

Establece los derechos de los trabajadores tanto sector, público como privado

-Derecho a un día de trabajo  
-Vacaciones al año  
-Prima vacacional del 25%  
-Descansos obligatorios

## Ley general de salud

Se encarga de reglamentar el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, en base al artículo 4to constitucional

regula bases y modales para el derecho a los servicios de salud

## Código ético del nutriólogo

Esta dividido en 6 capítulos

1. Disposiciones generales
2. Deberes del profesionista
3. Deberes para los colegas
4. Deberes para los clientes
5. De los deberes con su profesión
6. De los deberes con su sociedad

## Lo antiético del ejercicio profesional

-Obtener ganancias con fines de lucro, o perjudicando la salud de las personas  
-Compensaciones  
-Ser corrupto  
-Darle información falsa a los pacientes  
-Plagio del trabajo de otras personas  
-Hablar mal de los colegas

## NOM 043-2012

Esta norma se encarga de establecer criterios que estén unificados y sean congruentes a la orientación alimentaria para la población

## Ley de protección de datos personales

Es de orden público y su objetivo es proteger los datos personales que poseen los particulares para regular su tratamiento, que sea controlado e informado

Artículo 6.- Los responsables en el tratamiento de datos personales, deberán observar los principios de licitud

Artículo 7.- Los datos personales deberán recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas por esta Ley

## **BIBLIOGRAFÍA:**

**Universidad del Sureste. (2024). Antología de bioética y profesionalismo  
[Archivo PDF].**